

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Denegar el emplazamiento propuesto por Térmicas del Besós en el término de Cubellas, provincia de Barcelona.
- 2.º Conceder a Térmicas del Besós un plazo de seis meses para que o bien presente una nueva propuesta de emplazamiento en la provincia de Tarragona o bien renuncie a instalar la central en la indicada provincia, presentando en el plazo citado la solicitud y los documentos complementarios correspondientes a la autorización de una central de 500 MW en la provincia de Barcelona con indicación expresa de su emplazamiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1973.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Tarragona.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, 6-1.º, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un ramal de línea de A. T. y C. T. en el polígono «Camaretas», del término municipal de Golamayo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea a 13,2 KV., de 524 metros de longitud; partirá del apoyo número 6 de la actual línea «Suburbana de Soria» y finaliza en el C. T. «Camaretas II» que se proyecta; postes de hormigón armado y metálicos; crucetas metálicas tipo Nappe-Voutte; conductor cable aluminio-acero LA-56; aisladores Arvi-22 de «Esperanza, S. A.» y casi exclusivamente por aisladores 1.507, formando cadenas de dos elementos.

Dos centros de transformación, tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón «Camaretas I» y metálicos «Camaretas II». La potencia será de 200 KVA. para el primero y 180 para el segundo, siendo la relación de transformación de ambos  $13.200 \pm 5$  por  $100/230-230$  V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 11 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.936-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para nueva electrificación en las localidades de La Rosa, La Olmeda, Caracena, Fresno de Caracena, Carrascosa de Abajo, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Hoz de Arriba y Hoz de Abajo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con derivación a cada una de las localidades, sobre apoyos de hormigón armado tipo Iberduero; en los vértices del trazado se emplearán postes metálicos tipo F, crucetas metálicas tipo Nappe-Voutte; conductor cable aluminio-acero A 56 y aisladores Arvi-12 de «Esperanza, S. A.», y 1.507 de «Manufacturas Cerámicas».

Nueve centros de transformación para cada una de las localidades, tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia cada uno y relación  $13.200 \pm 5$  por  $100/230-133$  V.

Nueva red de distribución en baja tensión en cada uno de los pueblos citados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 12 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.959-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de nueva electrificación en las localidades de Torralba del Burgo, Santiuste, Valdealvillo, Rioseco, Boos, Escobosa de Calatañazor, Torreadaluz y Valderrodilla, cuya finalidad será el suministro de energía a las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con derivaciones a cada una de las localidades, sobre postes de hormigón armado, tipo Iberduero; en los vértices del trazado se emplearán postes metálicos tipo F, crucetas metálicas, tipo Nappe-Voutte; conductor cable aluminio-acero LA-56 y aisladores Arvi-12 de «Esperanza, S. A.», y 1.507 de «Manufacturas Cerámicas».

Ocho centros de transformación para cada una de las localidades, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia cada uno y relación  $13.200 \pm 5$  por  $100/230-133$  V.

Nueva red de distribución en baja tensión para cada uno de los pueblos citados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 12 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.959-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la Ley de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: I. A. T. 2.165.—Línea 25 KV., y E. T. «Avesa V.»

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 944 metros, para suministrar a la E. T. «Avesa V.» de 400 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo, sin número, de la línea C. H. Roquetas-Alfara.

Presupuesto: 542.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 5 de julio de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.397-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.155.—Línea a 25 KV. a E. T. «Avesa VI».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 284 metros, para suministro a la E. T. «Avesa VI» de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo, sin número, de la línea a E. T. 266 «Alfara de Carles».

Presupuesto: 248.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 5 de julio de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.398-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 10 de julio de 1973 por la que se declara la ampliación de la sala de despiece de carnes.** «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, Sociedad Anónima», sita en Gerona (capital), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente c) «Salas de despiece de carnes e industrias de conservación cárnica, excepto embutidos».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.», para ampliar una sala de despiece de carnes en Gerona (capital), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2382/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la sala de despiece de carnes de «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.», sita en Gerona (capital), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, «Salas de despiece de carnes e industrias de conservas cárnicas, excepto embutidos», del artículo 1.º apartado c) del Decreto 2382/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

Dos.—Otorgar para la ampliación de la citada sala de despiece de carnes los beneficios del artículo 3.º del referido Decreto 2382/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa por no haber sido solicitado.

Tres.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación del proyecto definitivo y para acreditar la disponibilidad de un capital propio desembolsado equivalente, como mínimo, a la tercera parte de la inversión proyectada.

Cuatro.—Otorgar un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**ORDEN de 10 de julio de 1973 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la instalación de una planta de deshidratación de alfalfa en Tardienta (Huesca) por «Industrias Agrícolas de Tardienta, S. A.» y se aprueba el proyecto definitivo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por «Industrias Agrícolas de Tardienta, S. A.», para instalar una planta de deshidratación de alfalfa en Tardienta (Huesca), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2382/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la planta de deshidratación de alfalfa a instalar en Tardienta (Huesca), por «Industrias Agrícolas de Tardienta, S. A.», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, d), desecación o deshidratación de productos agrícolas, del artículo 1.º del Decreto 2382/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos, de la reducción de los derechos arancelarios y los de arbitrios o tasas de las Corporaciones locales, por no haberlos solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro del sector declarado de interés preferente.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación, cuyo presupuesto de inversión asciende a dieciséis millones doscientas ochenta y seis mil ciento ochenta y tres pesetas con setenta céntimos (16.286.183,76 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de notificación a los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**ORDEN de 10 de julio de 1973 por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, a la planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados a instalar en Almendralejo (Badajoz) por «Zacarias de la Hera e Hijos, S. A.».**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Quedan anulados la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria otorgados por Orden de este Ministerio de fecha 17 de noviembre de 1965 a la planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados a instalar en Almendralejo (Badajoz) por «Zacarias de la Hera e Hijos, Sociedad Anónima», por no haber cumplido lo dispuesto en la mencionada Orden en los plazos concedidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.